



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2276/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 2881/2022, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS S/ PAGO A PROVEEDOR - FRENO STOP S.A.S"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 5.200, de fecha 01/07/2022, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el director de Mantenimiento General Ingeniero Carlos A. THEA y el Señor Daniel GUIDO de la Oficina de Compras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitan al Área de Suministros, arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN (\$ 251.100,00) al proveedor "FRENO STOP SAS", en concepto del servicio de reparación de frenos traseros completos (patines, rectificación de campanas, DOS (2) retenes, grasa, reparación de UN (1) pulmón completo y UN (1) resorte spring para el sistema de frenos del Interno Nº 111 afectado al servicio de mantenimiento de alumbrado público.

Que el Director de Mantenimiento General, Ingeniero Carlos A. THEA, expresa que la presente petición obedece a que el proveedor realiza habitualmente este tipo de servicios, lo que hizo que el servicio de reparación sea de manera inmediata, dado que el Interno Nº 111 se encuentra afectado al servicio de mantenimiento de alumbrado público.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-5840, de fecha 06/07/2022, por igual concepto y monto que al descripto con anterioridad.

Que en virtud de las Solicitudes de Gastos y/o Registros de Compromiso obrantes en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza Nº 11.738/2012, en su artículo 85º establece que: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c). - Contratación directa: (...) c.4) Cuando se trate de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deban ejecutarse con urgencia."*

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y ordene el pago al Proveedor "FRENO STOP S.A.S.", en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación directa de "FRENO STOP SAS" para la prestación del servicio de reparación de frenos traseros completos (patines, rectificación de campanas, DOS (2) retenes, grasa, reparación de UN (1) pulmón completo y UN (1) resorte spring) para el sistema de frenos del Interno Nº 111 afectado al servicio de mantenimiento de alumbrado público, perteneciente a la Secretaría ut supra aludida, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN (\$ 251.100,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "FRENO STOP SAS", CUIT/CUIL Nº 33-71601064-9, con domicilio legal en calle Luis N. Palma Nº 1.978 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN (\$ 251.100,00), por el servicio y



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2276/2022

adquisición de los repuestos descriptos precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - Sub Secretaría de Obras Públicas - Dependencia: ADEMAN - Área de Mantenimiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal